

**DECRETO 2451/1961, de 30 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Ribota (Segovia).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Ribota (Segovia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2452/1961, de 30 de noviembre, por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Malaga).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Malaga) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2453/1961, de 30 de noviembre, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya (Cuenca).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2454/1961, de 30 de noviembre, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Gijón.**

El crecimiento extraordinario de la población escolar en Gijón y el prestigio adquirido por su Instituto de Enseñanza Media han tenido como consecuencia durante los últimos años un incremento de la matrícula oficial de alumnos y alumnas en aquel Centro docente, tan grande, que sus necesidades no pueden ser resueltas con sólo un claustro de Profesores. Se hace necesaria la división del actual Instituto en dos, uno de ellos masculino y el otro femenino.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos veintitres, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno:

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se establece en Gijón un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, que deberá iniciar sus actividades en el año académico mil novecientos sesenta y dos-mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Desde la fecha indicada, el actual Instituto mixto de Gijón quedará transformado en Instituto masculino.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2455/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de edificio para Escuela Profesional de Comercio, en León.**

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de edificio para Escuela Profesional de Comercio de León, por un presupuesto total de dos millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, dos millones ochocientos cuarenta mil cuarenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos; seis por ciento de beneficio industrial, ciento setenta mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y siete céntimos; pluses, doscientas setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, suma, tres millones doscientas ochenta y ocho mil ciento siete pesetas con noventa céntimos; a deducir el quince con una milésima por ciento ofrecida como baja por el adjudicatario del primitivo proyecto, cuatrocientas noventa y tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con seis céntimos; total de contrata, dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos; honorarios del Arquitecto, veintiocho mil trescientas veintinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios del Aparejador, dieciséis mil novecientos noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de esta revisión se distribuye en la siguiente forma: un millón cuatrocientas diez mil pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro en el año mil novecientos sesenta y uno y un millón cuatrocientas treinta mil ciento ochenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, con cargo a los mismos fondos en el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2458/1961, de 30 de noviembre, por el que se autoriza a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño para adjudicar las obras de terminación del Grupo escolar de doce secciones, de Alfaro.*

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño acordó conceder al Ayuntamiento de Alfaro una subvención para construir un Grupo escolar de doce secciones, con cargo a los presupuestos de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve. Posteriormente, y ante la imposibilidad del citado Ayuntamiento de hacer frente a la continuación de las obras, que ya habían sido iniciadas, como consecuencia de los gastos extraordinarios que se vió precisado a realizar para paliar los daños sobrevenidos con motivo de las inundaciones del río Ebro, la Junta Provincial antes mencionada adoptó el acuerdo de llevar a cabo la terminación de las obras por el sistema de aportación municipal, ante la necesidad imperiosa que de las mismas existía.

Tramitado el reglamentario expediente de exención de las formalidades de subasta por razones de urgencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño para adjudicar directamente al mismo contratista que venía realizando las obras por adjudicación del Ayuntamiento las de terminación del Grupo escolar en la cantidad de un millón novecientos ochenta y nueve mil treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, de las que corresponden al Estado un millón quinientas noventa mil ciento setenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos y al Ayuntamiento trescientas noventa y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores de Sevilla.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 10 de noviembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores de Sevilla por un presupuesto de contrata de 50.337.025,50 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Ramón Beamonte, residente en Madrid, calle de Alcalá, número 35 que se compromete a hacer las obras con una baja del 21,45 por 100, equivalente a pesetas 10.797.291,96 por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 39.539.733,54 pesetas;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Beamonte de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don Ramón Beamonte, residente en Madrid, calle de Alcalá, número 35 las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores de Sevilla, por un importe de 39.539.733,54 pesetas, que resultan de deducir pesetas 10.797.291,96, equivalente a un 21,45 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 50.337.025,50 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.*

Visto el expediente de modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas; y

Resultando que la cantidad total de 1.697.085,37 pesetas, a que asciende esta modificación de precios se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 1.402.305,58 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 84.138,33 pesetas; pluses, 189.434,42 pesetas. Suma: 1.675.878,33 pesetas; a deducir: 0,01 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto revisado, 167,58 pesetas. Importe de contrata: 1.675.710,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.221,01 pesetas; idem, id., por dirección de obra, 8.221,01 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.932,60 pesetas. Total: 1.697.085,37 pesetas.

Resultando que esta modificación de precios ha sido informada favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 se adjudica la ejecución del proyecto primitivo al contratista don José Guasch Guasch, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 0,01 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 15 de julio y 14 de agosto últimos, respectivamente;

Resultando que con fecha 18 de octubre siguiente emite informe el Consejo de Estado en sentido favorable;

Considerando que, en consecuencia, procede se acredite al señor Guasch, contratista adjudicatario de las obras, el importe de contrata de esta modificación de precios,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 3 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, por un presupuesto total de 1.697.085,37 pesetas, que se aborran con cargo al apartado c) del crédito número 611.341-1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, acreditándose el importe de contrata de 1.675.710,75 pesetas a don José Guasch Guasch, contratista adjudicatario de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.